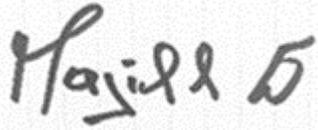


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez, con memorial remitido por la demandante a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante el cual informa sobre el incumplimiento del demandado para el pago de la cuota alimentaria para su hijo J.M.M.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto interlocutorio Nro. 0322

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JÉSSICA ALEJANDRA MOLINA ISAZA
Demandado: DIEGO HERNAN MORALES PÉREZ
Radicado: 2016-00200**

Vista la constancia secretarial que antecede se requiere a la parte demandante para que informe al despacho dónde se encuentra laborando actualmente el demandado, y quién es su pagador; lo anterior, para efectos de determinar a quien se le realizará el requerimiento a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

Remítasele a la demandante el presente auto a su correo electrónico, para que se entere de su contenido y proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d6a0c2570c9b9923a2727d0938b8914b3d18cc78b2f76a7388e92562846c8c**

Documento generado en 18/08/2023 02:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>